

RESOLUCIÓN N° 72-DE-INPC -2015

Arq. Olga Woolfson
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento N° 465 de noviembre 19 de 2004, el Congreso Nacional expidió la codificación N° 2004-027 de la Ley de Patrimonio Cultural, en cuyo numeral a) del artículo 4 determina funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mismas que señala: "investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país";
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, que: "*Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente...*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de Ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que,** mediante Resolución N° 001-DE-INPC-2015, de 10 de enero del 2015, suscrito por la Lic. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2015.
- Que,** mediante Memorando N° 0847-DAF-2015-INPC del 21 de mayo del 2015 el analista de Activos Fijos, Lcdo. Cristian Vinueza solicita la Renovación de la póliza de Seguros de los activos fijos del INPC, por un monto de \$ 76537,86 incluido IVA, para el periodo 31 de mayo del 2015 al 31 de mayo del 2016.
- Que,** mediante Memorando N° 0900-DAF-2015-INPC del 27 de mayo del 2015 el Ing. Byron Carranza, Analista de Servicios Institucionales 2, solicita la Reforma en el PAC 2015 de gasto corriente en el valor de la Adquisición de Seguros.

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural; artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; y, artículo 12, subnumeral 1.2, subliterales b1 y b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

RESUELVE:

Art. Primero: Reformar el Plan Anual de Contratación:

- Reformando la siguiente línea
 - Anterior:

Nr o.	Partida	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
22	2015.141.0000.0000 .01.00.000.001.000. 1701.570201.00000 0.001.0000.0000	713340011	SERVICIO	ADQUISICION SEGUROS	1	Unidad	67410,71	67410,71	C2

- Actual:

Nr o.	Partida	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
22	2015.141.0000.0000 .01.00.000.001.000. 1701.570201.00000 0.001.0000.0000	713340011	SERVICIO	ADQUISICION SEGUROS	1	Unidad	68,337.37	68,337.37	C2



Art. Segundo: Aumentar el presupuesto de \$ 1.934.757,45 a \$ 1.935.684,11

Art. Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec,

De la publicación de la presente Resolución encárguese al Ing. Byron Carranza, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de mayo del dos mil quince

Arq. Olga Woolfson
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-

Abg. Isabel Bastidas
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado

Por: Ing. Byron Carranza

Revisado

Por: Eco. Angelita Suasnavas

RESOLUCIÓN Nº 67-DE-INPC -2015

Arq. Olga Woolfson
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento Nº 465 de noviembre 19 de 2004, el Congreso Nacional expidió la codificación Nº 2004-027 de la Ley de Patrimonio Cultural, en cuyo numeral a) del artículo 4 determina funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mismas que señala: "investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país";
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, que: "*Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente...*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de Ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que,** mediante Resolución Nº 001-DE-INPC-2015, de 10 de enero del 2015, suscrito por la Lic. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2015.
- Que,** mediante Memorando Nº 0709-DCSBC-2015-INPC del 21 de mayo del 2015 se solicita se incluya en el PAC 2015 la contratación de la "INSTALACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y MECANICOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO DEL INPC", valor que fueron concedidos por el Ministerio de Finanzas a las cuentas de gasto corriente del INPC, mediante reforma presupuestaria INTER 125.
- Que,** mediante Memorando Nº 0711-DCSBC-2015-INPC del 21 de mayo del 2015 se solicita se incluya en el PAC 2015 la contratación de la "SUPERVISION Y ASESORIA TECNICA DE LA INSTALACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y MECANICOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO DEL INPC", valor que fueron concedidos por el Ministerio de Finanzas a las cuentas de gasto corriente del INPC, mediante reforma presupuestaria INTER 125.
- Que,** mediante Memorando Nº 0857-DAF-2015-INPC del 22 de mayo del 2015 se solicita la inclusión en el PAC 2015 la inclusión de las actividades expuestas en los párrafos anteriores por parte del Ing. Byron Carranza..

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural; artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; y, artículo 12, subnumeral 1.2, subliterales b1 y b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

RESUELVE:

Art. Primero: Reformar el Plan Anual de Contratación:

- Reformando y Aumentando las siguientes líneas

Nr o.	Partida	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
42	2015.141.0000.0000.0 1.00.000.001.000.170 1.530402.000000.001. 0000.0000	546110011	SERVICIO	INSTALACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y MECANICO PARA LE CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO DEL INPC	1	Unidad	262.682,51	262.682,51	C2
43	2015.141.0000.0000.0 1.00.000.001.000.170 1.530601.000000.001. 0000.0000	831390011	CONSULTORIA	SUPERVISION Y ASESORIA TECNICA DE LA INSTALACION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS ELECTRONICOS Y MECANICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO DEL INPC	1	Unidad	18.387,77	18.387,77	C2

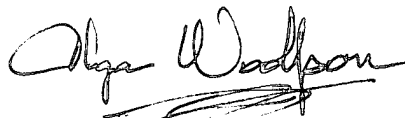
Art. Segundo: Aumentar el presupuesto de \$ 1.711.722,88 a \$ 1.934757,45

Art. Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec,

De la publicación de la presente Resolución encárguese al Ing. Byron Carranza, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publíquese y Notifíquese.-

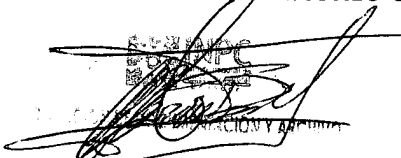
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de mayo del dos mil quince



Arq. Olga Woolfson


DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-



Abg. Isabel Bastidas

DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado Por: Ing. Byron Carranza 

Revisado Por: Eco. Angelita Suasnavas 



RESOLUCIÓN Nº 65-DE-INPC -2015

Arq. Olga Woolfson
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento Nº 465 de noviembre 19 de 2004, el Congreso Nacional expidió la codificación Nº 2004-027 de la Ley de Patrimonio Cultural, en cuyo numeral a) del artículo 4 determina funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mismas que señala: "investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país";
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, que: "*Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente...*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de Ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que,** mediante Resolución Nº 001-DE-INPC-2015, de 10 de enero del 2015, suscrito por la Lic. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2015.
- Que,** mediante Memorando Nº 0203-DIP-2015-INPC del 14 de abril del 2015 se autoriza la reforma al Plan Operativo Anual de Inversión y PAC 2015 del Proyecto "Generar un fondo archivo Nacional de Fotografía Patrimonial para la información, el conocimiento y el ocio de la población Ecuatoriana", con el fin de contratar dos consultorías que permitan el desarrollo de investigaciones con el acervo fotográfico perteneciente al Archivo Nacional de Fotografía.
- Que,** mediante Memorando Nº 0034-DP-2015-INPC del 14 de abril del 2015 se autoriza la reforma al Plan Operativo Anual de Inversión y PAC 2015 del Proyecto "Generar un fondo archivo Nacional de Fotografía Patrimonial para la información, el conocimiento y el ocio de la población Ecuatoriana".
- Que,** mediante memorando Nº 0035-DP-2015- INPC, de 14 de ABRIL del 2015, la Econ. Sara Beatriz Naranjo Bonilla, Directora de Planificación solicita proceder con la Reforma Presupuestaria del Proyecto "Generar un fondo archivo Nacional de Fotografía Patrimonial para la información, el conocimiento y el ocio de la población Ecuatoriana".
- Que,** mediante adjunto en el Memorando Nº 0815-DAF-2015-INPC del 18 de mayo del 2015 se incorpora el detalle o cuadro del POA modificado al 14-04-2015 del proyecto "Generar un fondo archivo Nacional de Fotografía Patrimonial para la información, el conocimiento y el ocio de la población Ecuatoriana", en el cual se identifican las consultorías a realizar.
- Que,** mediante Memorando Nº 0035-DP-2015-INPC del 18 de mayo del 2015 se solicita la modificación del detalle PAC y código CPC según cuadro del POA modificado del 14-04-2015 del proyecto "Generar un fondo archivo Nacional de Fotografía Patrimonial para la información, el conocimiento y el ocio de la población Ecuatoriana", con el fin de identificar las consultorías a realizarse en el proyecto mencionado.

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural; artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; y, artículo 12, subnumeral 1.2, subliterales b1 y b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

RESUELVE:

Art. Primero: Reformar el Plan Anual de Contratación:

- Modificar el Detalle de la siguiente línea

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción (DETALLE ANTERIOR)	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
40	730601	812900011	Consultoría	CONSULTORIA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CON EL ACERVO FOTOGRAFICO PERTENECIENTE AL ARCHIVO NACIONAL DE FOTOGRAFIA	2.00	Unidad	27,678.5700	55,357.14	C2

- Modificar y Aumentar las siguientes líneas

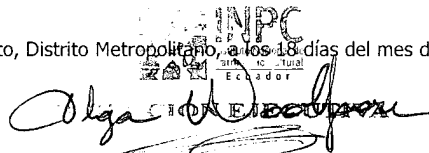
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción (DETALLE ACTUAL)	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
40	730601	812900011	Consultoría	INVESTIGACIÓN SOBRE COLECCIONES FOTOGRÁFICAS DE LA SIERRA ECUATORIANA	1.00	Unidad	27,678.5700	27,678.5700	C2
41	730601	812900011	Consultoría	INVESTIGACIÓN SOBRE COLECCIONES FOTOGRÁFICAS DE LA COSTA ECUATORIANA	1.00	Unidad	27,678.5700	27,678.5700	C2

Art. Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec,

De la publicación de la presente Resolución encárguese al Ing. Byron Carranza, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publíquese y Notifíquese.-

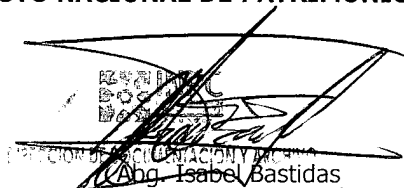
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de Mayo del dos mil quince



Arq. Olga Woolfson

**DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Lo certifico.-



**DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Elaborado Por: Ing. Byron Carranza

Revisado Por: Eco. Angelita Suasnavas